

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@acendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021).

Ref. 110014003082-2017-0847-00

Conforme a lo manifestado en el escrito que antecede, donde la parte demandante informó que se dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del 3 de marzo de 2021 (fl. 55 cd. 1), el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo singular, instaurado por Álvaro Enrique Nieto Bernate contra José Olivani Durán Marín, por cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del 3 de marzo de 2021.

SEGUNDO: CANCELAR LAS MEDIDAS CAUTELARES que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes de existir solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: ORDENAR EL DESGLOSE del título base de la ejecución, en favor de la parte demandada, con la constancia de que la obligación se encuentra cancelada.

CUARTO: CUMPLIDO LO ANTERIOR ARCHIVAR el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinte (20) de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° **93** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

2684b0403977c916ba055b8a018167d8e1c85816976d28a09d79c2a1d241fa3a

Documento generado en 17/09/2021 02:33:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>